|  |  |
| --- | --- |
| The International Teleocmmunication Union - Connecting the World. | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |
|  | Ginebra, 13 de febrero de 2020 |
| Ref.: | **Circular TSB 229**SG2/RC | **A**:– las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión**Copia**:– a los Miembros de Sector del UIT-T;– a los Asociados de la Comisión de Estudio 2 del UIT‑T;– a las Instituciones Académicas de la UIT;– al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T;– a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;– al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |
| Tel.: | +41 22 730 5415 |
| Fax:Correo-e: | +41 22 730 5853tsbsg2@itu.int |
|  |
| Asunto: | **Consulta a los Estados Miembros sobre los proyectos de texto determinados UIT-T E.156, E.164.2, Enmienda 2 a E.212 (2016), Enmienda 1 a E.218 (2004) y M.3362 (ex Mrtafm) propuestos para aprobación en la reunión de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T (Ginebra, 27 de mayo – 5 de junio de 2020)** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío,

1 La Comisión de Estudio 2 del UIT-T (*Aspectos operacionales del suministro de servicios y la gestión de las telecomunicaciones*) tiene previsto aplicar el procedimiento de aprobación tradicional descrito en la Sección 9 de la Resolución 1 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT a efectos de la aprobación de los citados proyectos durante la próxima reunión que se celebrará en Ginebra, del 27 de mayo al 5 de junio de 2020. El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T figuran en la Carta Colectiva 6/2.

2 El Anexo 1 contiene los títulos, resúmenes y documentos de los proyectos de Recomendación UIT propuestos para aprobación.

3 Con esta Circular se inicia la consulta oficial con los Estados Miembros de la UIT sobre si estos textos pueden considerarse para aprobación en la próxima reunión, de acuerdo con la cláusula 9.4 de la Resolución 1. Se ruega a los Estados Miembros que completen y devuelvan el formulario del Anexo 2 antes de las 23.59 horas UTC del 15 de mayo de 2020.

4 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros es favorable a que se considere la aprobación, se dedicará una Sesión Plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación. Los Estados Miembros que no otorguen autoridad para proceder deben informar al Director de la TSB de los motivos en que se fundamenta esta opinión e indicar los cambios que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos.

Atentamente.

Chaesub Lee
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexos**: 2

Anexo 1

Resumen y ubicación de los proyectos de texto determinados
UIT-T E.156, E.164.2, Enmienda 2 a E.212 (2016),
Enmienda 1 a E.218 (2004) y M.3362 (ex Mrtafm)

# 1 Proyecto de Recomendación UIT-T E.156 revisada [[SG2-R19](https://www.itu.int/md/T17-SG02-R-0019/es)]

Directrices para la acción del UIT-T en caso de utilización indebida de recursos de numeración E.164

Resumen

En la Recomendación UIT-T E.156 se describen los procedimientos para la presentación de informes y la adopción de medidas respecto de la supuesta utilización indebida de números. También se describen los procedimientos que debe aplicar el Director de la TSB al recibir informes de supuesto uso indebido por parte de los miembros, incluidos los métodos para tratar y contrarrestar cualquier uso indebido cuando dichos informes se someten a su atención.

# 2 Proyecto de Recomendación UIT-T E.164.2 revisada [[SG2-R20](https://www.itu.int/md/T17-SG02-R-0020/es)]

Recursos de numeración E.164 para ensayos

Resumen

En la Recomendación UIT-T E.164.2 se especifican los criterios y procedimientos para la asignación temporal, a un solicitante, de un código de identificación de tres dígitos dentro del indicativo de país compartido 991 de la Recomendación UIT-T E.164, con el fin de efectuar un ensayo internacional no comercial. El ensayo tendrá por objeto determinar la viabilidad de un nuevo servicio público internacional de correspondencia.

# 3 Proyecto de Enmienda 2 a la Recomendación UIT-T E.212 (2016) [[SG2-R21](https://www.itu.int/md/T17-SG02-R-0021/es)]

Plan de identificación internacional para redes públicas y suscripciones – Anexo G: Asignación de indicativos de país para el servicio móvil (MCC) E.212 para ensayos

Resumen

El Anexo G a la Recomendación UIT-T E.212 contiene los criterios y procedimientos para asignar temporalmente a un solicitante un indicativo de red móvil (MNC) de dos dígitos dentro del indicativo de país para el servicio móvil 991 compartido E.212 con el fin de realizar un ensayo internacional no comercial.

# 4 Proyecto de Enmienda 1 a la Recomendación UIT-T E.218 (2004) [[SG2-R22](https://www.itu.int/md/T17-SG02-R-0022/es)]

Gestión de la atribución de indicativos de país para el servicio móvil de radiocomunicación con concentración de enlaces terrenales – Anexo B: Criterios y procedimientos de asignación y reclamación de los indicativos de país UIT-T E.218 para el servicio móvil de acceso radioeléctrico con concentración de enlaces terrenales ((T)MCC) para las redes y sus respectivos indicativos de red para el servicio móvil de acceso radioeléctrico con concentración de enlaces terrenales ((T)MNC)

Resumen

En el Anexo B de la Recomendación UIT-T E.218 se especifica la administración de la atribución de indicativos de país para el servicio móvil de radiocomunicación con concentración de enlaces terrenales por parte del UIT-T detallando el alcance del recurso abarcado por el Anexo. En el Anexo también se especifican los principios utilizados para la asignación, los criterios de asignación (contra los que se evaluarán las solicitudes de asignación de los criterios y procedimientos para la asignación de indicativos de red para el servicio móvil de radiocomunicación con concentración de enlaces terrenales), el proceso de examen de la solicitud, y las circunstancias en las que se reclamaría un indicativo de red móvil de radiocomunicación con concentración de enlaces terrenales.

# 5 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T M.3362 [[SG2-R23](https://www.itu.int/md/T17-SG02-R-0023/es)]

Requisitos para la gestión de lucha contra el fraude de telecomunicaciones en la RGT

Resumen

En la Recomendación UIT-T M.3362 se describen los requisitos para la gestión antifraude de las telecomunicaciones en la red de gestión de las telecomunicaciones (RGT), el marco funcional para la gestión antifraude de las telecomunicaciones y la descripción funcional. Los requisitos para la gestión antifraude de las telecomunicaciones incluyen la gestión de la detección del fraude, la gestión de la supervisión del fraude, la gestión de la mitigación del fraude y la gestión del intercambio de información sobre el fraude. En esta Recomendación se describen también los escenarios de fraude en las telecomunicaciones, incluidas las llamadas molestas y las llamadas falsificadas.

No se han preparado documentos de justificación UIT-T A.5 para ninguno de los proyectos de texto determinados antes mencionados.

NOTA DE LA TSB – En la fecha de la presente Circular, la TSB no ha recibido ninguna declaración de derechos de propiedad intelectual en relación con estos proyectos de texto. Para tener información actualizada, se invita a los miembros a consultar la base de datos de DPI en la dirección [www.itu.int/ipr/](http://www.itu.int/ipr/).

Anexo 2

Asunto: Respuesta de Estado Miembro a la Circular 229 de la TSB:
Consulta sobre los proyectos de texto determinados UIT-T E.156, E.164.2, Enmienda 2 a E.212 (2016), Enmienda 1 a E.218 (2004) y M.3362 (ex Mrtafm)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **A:** | Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Unión Internacional de TelecomunicacionesPlace des NationsCH 1211 Ginebra 20, Suiza | **De:** | [Nombre][Cargo oficial/título][Dirección] |
| **Fax:****Correo-e:** | +41 22 730 5853tsbdir@itu.int | **Fax:****Correo-e:** | [Lugar,] [Fecha] |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

En lo que respecta a la consulta a los Estados Miembros sobre los proyectos de texto determinados que se enumeran en la Circular 229 de la TSB, deseo informarle de la opinión de esta Administración, que se refleja en el siguiente cuadro:

|  | Seleccione una de las dos casillas para cada texto |
| --- | --- |
| **Proyecto de Recomendación UIT-T E.156** | [ ]  **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 2 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):⃝ Sin comentarios o cambios sugeridos⃝ Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 2 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |
| **Proyecto de Recomendación UIT-T E.164.2** | [ ]  **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 2 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):⃝ Sin comentarios o cambios sugeridos⃝ Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 2 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |
| **Proyecto de Enmienda 2 a laRecomendación UIT-T E.212 (2016)** | [ ]  **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 2 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):⃝ Sin comentarios o cambios sugeridos⃝ Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 2 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |
| **Proyecto de Enmienda 1 a la Recomendación UIT-T E.218 (2004)** | [ ]  **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 2 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):⃝ Sin comentarios o cambios sugeridos⃝ Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 2 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |
| **Proyecto de Recomendación UIT-T M.3362 (ex Mrtafm)** | [ ]  **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 2 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):⃝ Sin comentarios o cambios sugeridos⃝ Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 2 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 2 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |

Atentamente,

[Nombre]
[Cargo oficial/título]
Administración de [Estado Miembro]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_